

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALBERTO GONZÁLEZ TORRES**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato "**EL INSTITUTO**" de interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N10-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,324 de fecha 22 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 183198 de fecha 4 de febrero de 1994.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Alberto González Torres**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 116,333 de fecha 5 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, maquila, fabricación, arrendamiento puro, distribución y comercio en general de toda clase de bienes artículos y productos, ya sean de uso doméstico comercial, industrial, permitidos por la ley.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **USM940111512**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Plaza Carlos J. Finlay número 6 piso 4, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06500, teléfono (55) 5211-8389 fax (55)5286-3438.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$110,976.00 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”**, conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la "Guía de Distribución" misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar

Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificatorio al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, **"EL PROVEEDOR"** deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT) de su certificador.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

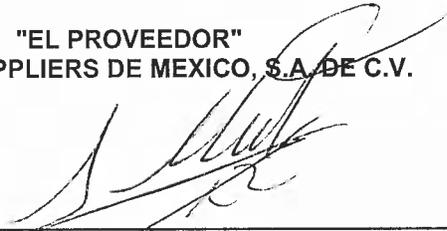
lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.



MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal



ALBERTO GONZÁLEZ TORRES
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico



INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables



**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
CORTÉS**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0013 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/IAS/NN/EDL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0013

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



EAG



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 0953246/1300/0393	Tipo OLI: Adquisición
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$10,033,509.14 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,979 bienes del Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 099001/693000/6834/BI/III 012 / 0126

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015							
Clave de Cartera SHCP	No. Solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto		
0950GYR0001	25912	GYR	K012		Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León Guanajuato.		
				No.	Localización geográfica	Gasto del año en pesos 2015	Número de bienes PNC
				11	Guanajuato	397,739,366.00	08110001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión:

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO AS3 HCT 040315/35 P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156-A de su Reglamento, numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001670000/837, signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3979
Monto original con IVA: 10,033,509.14
(diez millones treinta y tres mil quinientos nueve pesos 14/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0145



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 995364611300/0393
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$10,033,509.14 referente al presupuesto 2015 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,979 bienes del Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/BIMM	012 / 0126

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

- Copia para:
- Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
- Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado en Guanajuato. @
- C.P. Victor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato @

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 División de Análisis del Programa de Inversión Pública

CUI No.: 01210120



MEXICO
 GOBIERNO FEDERAL

Código de Cartera SHCP: 0950CYR0001
 No. solicitud de SHCP: 25942
 Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
 No. de programa o proyecto PREI: 08110001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI		Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	EPO/CEB	ESP	DF	Var. Control	ID de Rubro	Descripción	Urea	Urb. Inversión	UI	Centro de Costo	Cantidad	No. de Meses	Precio Unitario con IVA	Monto asignado con IVA	Importación con IVA	
				PREI	PREI																				
Material de construcción	177575	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	57	01	01	18831	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18831	1883100	1883100	1	1	18831	18831	18831
Material de construcción	177576	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18832	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18832	1883200	1883200	1	1	18832	18832	18832
Material de construcción	177577	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18833	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18833	1883300	1883300	1	1	18833	18833	18833
Material de construcción	177578	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18834	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18834	1883400	1883400	1	1	18834	18834	18834
Material de construcción	177579	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18835	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18835	1883500	1883500	1	1	18835	18835	18835
Material de construcción	177580	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18836	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18836	1883600	1883600	1	1	18836	18836	18836
Material de construcción	177581	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18837	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18837	1883700	1883700	1	1	18837	18837	18837
Material de construcción	177582	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18838	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18838	1883800	1883800	1	1	18838	18838	18838
Material de construcción	177583	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18839	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18839	1883900	1883900	1	1	18839	18839	18839
Material de construcción	177584	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18840	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18840	1884000	1884000	1	1	18840	18840	18840
Material de construcción	177585	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18841	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18841	1884100	1884100	1	1	18841	18841	18841
Material de construcción	177586	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18842	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18842	1884200	1884200	1	1	18842	18842	18842
Material de construcción	177587	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18843	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18843	1884300	1884300	1	1	18843	18843	18843
Material de construcción	177588	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18844	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18844	1884400	1884400	1	1	18844	18844	18844
Material de construcción	177589	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18845	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18845	1884500	1884500	1	1	18845	18845	18845
Material de construcción	177590	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18846	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18846	1884600	1884600	1	1	18846	18846	18846
Material de construcción	177591	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18847	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18847	1884700	1884700	1	1	18847	18847	18847
Material de construcción	177592	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18848	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18848	1884800	1884800	1	1	18848	18848	18848
Material de construcción	177593	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18849	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18849	1884900	1884900	1	1	18849	18849	18849
Material de construcción	177594	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18850	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18850	1885000	1885000	1	1	18850	18850	18850
Material de construcción	177595	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18851	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18851	1885100	1885100	1	1	18851	18851	18851
Material de construcción	177596	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18852	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18852	1885200	1885200	1	1	18852	18852	18852
Material de construcción	177597	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18853	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18853	1885300	1885300	1	1	18853	18853	18853
Material de construcción	177598	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18854	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18854	1885400	1885400	1	1	18854	18854	18854
Material de construcción	177599	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18855	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18855	1885500	1885500	1	1	18855	18855	18855
Material de construcción	177600	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18856	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18856	1885600	1885600	1	1	18856	18856	18856
Material de construcción	177601	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18857	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18857	1885700	1885700	1	1	18857	18857	18857
Material de construcción	177602	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18858	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18858	1885800	1885800	1	1	18858	18858	18858
Material de construcción	177603	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18859	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18859	1885900	1885900	1	1	18859	18859	18859
Material de construcción	177604	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18860	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18860	1886000	1886000	1	1	18860	18860	18860
Material de construcción	177605	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18861	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18861	1886100	1886100	1	1	18861	18861	18861
Material de construcción	177606	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18862	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18862	1886200	1886200	1	1	18862	18862	18862
Material de construcción	177607	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18863	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18863	1886300	1886300	1	1	18863	18863	18863
Material de construcción	177608	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18864	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18864	1886400	1886400	1	1	18864	18864	18864
Material de construcción	177609	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18865	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18865	1886500	1886500	1	1	18865	18865	18865
Material de construcción	177610	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18866	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18866	1886600	1886600	1	1	18866	18866	18866
Material de construcción	177611	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18867	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18867	1886700	1886700	1	1	18867	18867	18867
Material de construcción	177612	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18868	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18868	1886800	1886800	1	1	18868	18868	18868
Material de construcción	177613	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18869	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18869	1886900	1886900	1	1	18869	18869	18869
Material de construcción	177614	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18870	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18870	1887000	1887000	1	1	18870	18870	18870
Material de construcción	177615	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18871	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18871	1887100	1887100	1	1	18871	18871	18871
Material de construcción	177616	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18872	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18872	1887200	1887200	1	1	18872	18872	18872
Material de construcción	177617	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200	57	57	57	01	01	01	18873	MESA PARA BARRIO DE SAN AGUSTIN	09	09	18873	1887300	1887300	1	1	18873	18873	18873
Material de construcción	177618	00015501	1	LEON	1117047	110501	200200																		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0013

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRONICA
 PARA LA ADQUISICION DE:

MOBILIARIO MEDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:

1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.



UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. USM030812
 PLAZA CARLOS J. FINLAY No. 6 PISO
 COL. CUERNTAMOC, MEXICO D.F.
 TEL: 52-55-52-89-34 FAX: 52-55-52-89-34

ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2015	CANTIDAD	22
PARTIDA	66		
CLAVE SAI	513.621.2353.01.01		
CLAVE PREI	19759		
NOMBRE GENERICO			
MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES			

ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
 DIMENSIONES GENERALES: FRENTE DE 150 CM; FONDO 70 CM; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE CUBIERTA): 100 CM
 CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR O IGUAL A 250 KG.

DESCRIPCION TECNICA:

ESTRUCTURA: PERFIL TUBULAR DE ACERO ROLADO EN FRIO (CR), CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1. 1/4 X 1. 1/4"), UNIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE).

ESTRUCTURA INTERMEDIA: SECCION SUPERIOR A BASE DE REFUERZOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR DE ACERO ROLADO EN FRIO (CR) CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1. 1/4 X 1. 1/4) ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE) Y REFUERZOS DE LAMINA GALVANIZADA EN FORMA DE CANAL; UNIONES ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.

CUBIERTA: CON BORDE PERIMETRAL, RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL DE 40 X 45 X 19 CM; FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO; APLICACIONES DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO.

FALDON: FRONTAL Y LATERAL DE LA LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (CR), CALIBRE No. 20; UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO; ACABADO EN PINTURA DE COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE).

CAJON CON JALADERA INTEGRADA: LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (CR) CALIBRE No. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE).

REGATON: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1") DE DIAMETRO DE ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

LICITANTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
MARCA	USM
MODELO	FREC150
CATALOGO	1 DE 2
MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	
HOJA 1 DE 2	

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
 DIMENSIONES GENERALES: FRENTE DE 150 CM; FONDO 70 CM; ALTURA (SUPERFICIE DE LA CUBIERTA): 90 CM; ALTURA TOTAL (RESPALDO DE CUBIERTA): 100 CM
 CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR O IGUAL A 250 KG.

DESCRIPCION TECNICA:

ESTRUCTURA: PERFIL TUBULAR DE ACERO ROLADO EN FRIO (CR), CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1. 1/4 X 1. 1/4"), UNIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE).

ESTRUCTURA INTERMEDIA: SECCION SUPERIOR A BASE DE REFUERZOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR DE ACERO ROLADO EN FRIO (CR) CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1. 1/4 X 1. 1/4) ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE) Y REFUERZOS DE LAMINA GALVANIZADA EN FORMA DE CANAL; UNIONES ESTRUCTURALES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.

CUBIERTA: CON BORDE PERIMETRAL, RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL DE 40 X 45 X 19 CM; FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO; APLICACIONES DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO.

FALDON: FRONTAL Y LATERAL DE LA LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (CR), CALIBRE No. 20; UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO; ACABADO EN PINTURA DE COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE).

CAJON CON JALADERA INTEGRADA: LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO (CR) CALIBRE No. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS FRIO 2 U (CODIGO PANTONE).

REGATON: DE DURALUMINIO ACABADO MOLETEADO DE 25 MM (1") DE DIAMETRO DE ALTURA AJUSTABLE, CON TORNILLERIA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE:

MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO



CONSIDERACIONES GENERALES:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES $\pm 2.0\%$

LAS IMÁGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECÍFICO.

ACABADO FINAL ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE, DURABLE
ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO SON
MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO
(DOBLECES EN RADIOS Y ÁNGULOS BIEN ALINEADOS SIN
DEFORMACIONES).

UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMPONENTES
MEDIANTE SOLDADURA DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE
APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, ACABADO UNIFORME
DESBASTADO Y PULIDO. UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES
DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON
SEPARACIÓN DE 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO.
ACABADO DEBASTADO Y PULIDO.

EL ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO (CR), CON ACABADO EN
PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORENADA (4 MICRAS DE
ESPESOR MÍNIMO), ACABADO LISO, COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO
PANTONE)

EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-314 CON ACABADO PULIDO TIPO
SANITARIO.

PLACA DE IDENTIFICACIÓN CON DATOS COMPLETOS DEL
FABRICANTE Y LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" A BASE DE
GRABADO O REMACHADO, UBICADA EN LUGAR VISIBLE, SIN
INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES $\pm 2.0\%$
LAS IMÁGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECÍFICO

ACABADO FINAL SERA ESTABLE, SEGURO, RESISTENTE, DURABLE
ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO SON
MAQUINADOS PARA OBTENER UN ENSAMBLE PERFECTO (DOBLECES
EN RADIOS Y ÁNGULOS BIEN ALINEADOS SIN DEFORMACIONES)

UNIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES COMPONENTES
MEDIANTE SOLDADURA DE RESISTENCIA MAYOR AL MATERIAL BASE
APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, ACABADO UNIFORME
DESBASTADO Y PULIDO. UNIONES EN ELEMENTOS COMPONENTES
DE SUPERFICIES PLANAS MEDIANTE SOLDADURA POR PUNTOS CON
SEPARACIÓN DE 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO
ACABADO DEBASTADO Y PULIDO.

EL ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO (CR), CON ACABADO EN
PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORENADA (4 MICRAS DE
ESPESOR MÍNIMO), ACABADO LISO, COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO
PANTONE)

EL ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-314 CON ACABADO PULIDO TIPO
SANITARIO.

INCLUIRA PLACA DE IDENTIFICACIÓN CON DATOS COMPLETOS DEL
FABRICANTE Y LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" A BASE DE
GRABADO O REMACHADO, UBICADA EN LUGAR VISIBLE, SIN
INTERFERIR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO.

ATENTAMENTE,


ALBERTO GONZÁLEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO
S.A. DE C.V.
R.F.C. USM940111512
PLAZA CARLOS J. FINLAY No. 6 PISO
COL. CUAUHTÉMOC, D.F. MEXICO D.F.
TEL: 52-55-12-83-89 FAX: 52-55-12-83-81

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
 2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.



ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N10-2015	CANTIDAD	59
PARTIDA	93		
CLAVE SAI	515.619.0752.02.01		
CLAVE PREI	19148		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA ALTA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE (120 CM)			

LICITANTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO S.A. DE C.V.
MARCA	USM
MODELO	MAA1120
CATALOGO	1 DE 3
MESA ALTA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE (120 CM) HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
 LARGO TOTAL DE 120 CM; ANCHO TOTAL 70 CM; ALTURA TOTAL 90 CM.
 CAPACIDAD DE CARGA COMO MÍNIMO 250 KG. SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:
 1.- CUBIERTA LISA: FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No 16 (COMO MÍNIMO) ACABADO PULIDO. LA CUBIERTA DEBERÁ LLEVAR APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO CON PASTA TIPO APCOSEAL Ó SIMILAR EN SU PARTE INFERIOR PARA PROPORCIONAR RIGIDEZ. LA CUBIERTA DEBERÁ SER UNIDA A LA ESTRUCTURA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG), APLICADA EN: A) CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. B) PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MÁXIMO. LA SOLDADURA DEBERÁ SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.

2.- REFUERZOS LONGITUDINALES: CANALETAS BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1") DE PERALTE FABRICADAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LA CUBIERTA, UNIDOS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA RÍGIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERÁ SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.

3.- ESTRUCTURA: FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No 18 (COMO MÍNIMO) DE 32 X 32 MM (1 ¼ X 1 ¼") UNIDA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG) APLICADA EN ÁREAS SEGÚN SE REQUIERA A CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERÁ SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) Ó EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
DIMENSIONES GENERALES:
 LARGO TOTAL DE 120 CM; ANCHO TOTAL 70 CM; ALTURA TOTAL 90 CM.
 CAPACIDAD DE CARGA COMO MÍNIMO 250 KG. SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:
 1.- CUBIERTA LISA: FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No 16 (COMO MÍNIMO) ACABADO PULIDO. LA CUBIERTA LLEVARÁ APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO CON PASTA TIPO APCOSEAL Ó SIMILAR EN SU PARTE INFERIOR PARA PROPORCIONAR RIGIDEZ. LA CUBIERTA SERÁ UNIDA A LA ESTRUCTURA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG), APLICADA EN: A) CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. B) PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MÁXIMO. LA SOLDADURA SERÁ DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.

2.- REFUERZOS LONGITUDINALES: CANALETAS BAJO CUBIERTA EN FORMA DE "U" DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 50.8 MM (2") DE FRENTE X 25.4 MM (1") DE PERALTE FABRICADAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LA CUBIERTA, UNIDOS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA RÍGIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA SERÁ DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.

3.- ESTRUCTURA: FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No 18 (COMO MÍNIMO) DE 32 X 32 MM (1 ¼ X 1 ¼") UNIDA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG) APLICADA EN ÁREAS SEGÚN SE REQUIERA A CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. LA SOLDADURA SERÁ DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODA LA ESTRUCTURA. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE) Ó EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE PARA SU

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRONICA
PARA LA ADQUISICION DE:
MOBILIARIO MEDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:

1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.



UNIVERSAL SUPPLIERS

REGISTRADO EN EL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CON LICENCIA DE

LA FIDECOMISIÓN

DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

4.- FALDÓN LATERAL: FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No 20 (COMO MÍNIMO). UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG) APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. B) PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MÁXIMO. LA SOLDADURA DEBERÁ SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE. ACABADO GENERAL EN PINTURA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO.

5.- REGATÓN: FABRICADO EN DURALUMINIO Ó NYLAMID DE ALTURA AJUSTABLE DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO, POR 25.4 MM (1") DE ALTURA, CON ACABADO ANTIDERRAPANTE (MOLETEADO), CON TORNILLO DE ACERO DE CUERDA ESTÁNDAR DE 12.7 MM (½") DE DIÁMETRO POR 50.8 MM (2") DE LONGITUD, CON DUREZA GRADO 5, INTEGRADO AL CUERPO DEL REGATÓN A BASE DE UN PERNO DE ACERO DEL TIPO TUBULAR PARA GARANTIZAR UNA FIJACIÓN ESTABLE Y RESISTENTE, QUE NO SE REMUEVA CON EL USO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/-2%.
LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR EL CÁLCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MÍNIMAS SOLICITADAS (CAPACIDAD DE CARGA), ASÍ COMO GARANTIZAR RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

ESTA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN APLICA PARA LA MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE 515.619.0752

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000 Ó SU VERSIÓN 2008 COMO MÍNIMO, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TÉCNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTÍCULO.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBERÁN TENER TRATAMIENTO IGNÍFUGO Ó RETARDANTE AL FUEGO, ASÍ COMO EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER

ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

4.- FALDÓN LATERAL: FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO (C.R.) CALIBRE No 20 (COMO MÍNIMO). UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG) APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES. B) PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MÁXIMO. LA SOLDADURA SERA DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE. ACABADO GENERAL EN PINTURA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL RESTO DE LOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO.

5.- REGATÓN: FABRICADO EN DURALUMINIO Ó NYLAMID DE ALTURA AJUSTABLE DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO, POR 25.4 MM (1") DE ALTURA, CON ACABADO ANTIDERRAPANTE (MOLETEADO), CON TORNILLO DE ACERO DE CUERDA ESTÁNDAR DE 12.7 MM (½") DE DIÁMETRO POR 50.8 MM (2") DE LONGITUD, CON DUREZA GRADO 5, INTEGRADO AL CUERPO DEL REGATÓN A BASE DE UN PERNO DE ACERO DEL TIPO TUBULAR PARA GARANTIZAR UNA FIJACIÓN ESTABLE Y RESISTENTE, QUE NO SE REMUEVA CON EL USO.

NOTAS:

TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/-2%.
LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

NUUESTRA PROPUESTA TÉCNICA COMO PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN ESTÁ SOPORTADA POR EL CÁLCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTIZA QUE EL ARTÍCULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MÍNIMAS SOLICITADAS (CAPACIDAD DE CARGA), ASÍ COMO SE GARANTIZA LA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

ESTA CEDULA DE ESPECIFICACIÓN APLICA PARA LA MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE 515.619.0752

NOSOTROS COMO EMPRESA PARTICIPANTE EN ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN ESTAMOS CERTIFICADOS Y CONTAMOS CON EL ISO-9001-2000 Ó SU VERSIÓN 2008 COMO MÍNIMO, ASÍ MISMO PRESENTAREMOS LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE GARANTIZA LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TÉCNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTÍCULO.

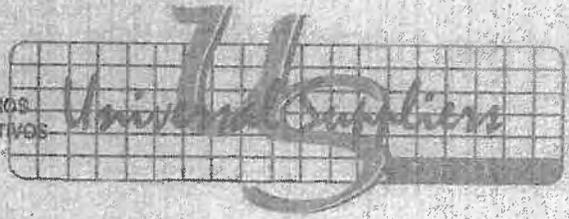
TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, TIENEN TRATAMIENTO IGNÍFUGO Ó RETARDANTE AL FUEGO, QUE EVITA LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES SON PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE.

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE:



MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
2. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO

PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG) GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA CON RELACIÓN AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES Y/O PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MÁXIMO, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO).

LA PINTURA DEBERÁ SER APLICADA SOBRE UNA SUPERFICIE METÁLICA PRE-TRATADA A BASE DE UN PROCESO DE FOSFATIZADO PARA PREVENIR CORROSIÓN Y DEBERÁ SER PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA DE 4 MICRAS DE ESPESOR (COMO MÍNIMO) HORNEADO EN UN RANGO DE 200°C A 230°C, COLOR GRIS 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. DEBERÁ SOPORTAR EL RAYADO DE UN LAPIZ 4H COMO MÍNIMO. ASÍ MISMO DEBERÁ GARANTIZAR UNA BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE Y/O POR TRACCIÓN.

EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBERÁ SER DE ALINEACIÓN Y EL CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE ELLOS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES: A) ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO (COLD-ROLLED) DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998 SCFI EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECÁNICAS; 5.3.1 DOBLADO; 5.3.2 DUREZA; 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS; 5.3.4 ACABADO CLASE "E". B) EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304, CON ACABADO PULIDO SANITARIO O EL QUE SE INDIQUE.

EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFERA CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ARTÍCULO, ASÍ MISMO LA PLACA DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS". LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METÁLICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO. B) DATOS GRAVADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M² MÍNIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLÁSTICO. B) CARTÓN CORRUGADO DE 14 KG/CM² MÍNIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERÍA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGÚN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.

BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG O TIG) GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA CON RELACIÓN AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES Y/O PUNTOS DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MÁXIMO, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO).

LA PINTURA SERÁ APLICADA SOBRE UNA SUPERFICIE METÁLICA PRE-TRATADA A BASE DE UN PROCESO DE FOSFATIZADO, PARA PREVENIR CORROSIÓN Y SERÁ PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA DE 4 MICRAS DE ESPESOR (COMO MÍNIMO) HORNEADO EN UN RANGO DE 200°C A 230°C, COLOR GRIS 2U (CÓDIGO PANTONE) O EL COLOR QUE EL ÁREA USUARIA DETERMINE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. SOPORTARÁ EL RAYADO DE UN LAPIZ 4H COMO MÍNIMO, ASÍ MISMO, SE GARANTIZA UNA BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE Y/O POR TRACCIÓN.

EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTÍCULO, SERÁ DE ALINEACIÓN Y EL CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE ELLOS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES: A) ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO (COLD-ROLLED), CUMPLE CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998 SCFI EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECÁNICAS; 5.3.1 DOBLADO; 5.3.2 DUREZA; 5.3.3 DEFORMACIONES MODERADAS; 5.3.4 ACABADO CLASE "E". B) EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304, CON ACABADO PULIDO SANITARIO O EL QUE SE INDIQUE.

SE COLOCARÁ UNA PLACA CON SU IDENTIFICACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFERIRA CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ARTÍCULO, ASÍ MISMO LA PLACA INCLUIRÁ LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS". LA IDENTIFICACIÓN SE ELABORARÁ CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METÁLICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO. B) DATOS GRAVADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN SERÁN PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M² MÍNIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLÁSTICO. B) CARTÓN CORRUGADO DE 14 KG/CM² MÍNIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERÍA O LO QUE SE PROPONGA GARANTIZANDO QUE EL ARTÍCULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGÚN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.

ANEXOS

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZÁLEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

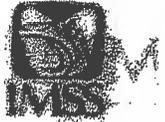
UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. USM040111 52
PLAZA CARLOS J. FONLEY No. 6 A.P.S.
COL. GUADALUPE, C.P. 06500 MEXICO
TEL: 52-11-89-89 FAX 52-12-0

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-016CYR040-N10-2015



ANEXO NÚMERO 3-B (TRES-B)

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapslázul No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Maya C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano	Jefe de Conservación de Unidad Zona 1	rafael.hernandezac@imss.gob.mx	01312 1361825
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Lic. Alejandro Regalado Mengoza	Administrador de la U.M. A.A. No. 55	gonzalo.regaladem@imss.gob.mx	01772 1721728

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-0196/R040-N10-2015



ANEXO NÚMERO 3 A TRES A

DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapislázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01222 3430264
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Enrique Cortés Miguel Vallejo	Jefe de Servicios Administrativos de Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	01477 7474606 Ext 31132 y 477 7730988

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
39

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO			HGZ 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA		
SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	513 580 0069	LAVABO PARA CIRUJANO	X
513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO	513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO
513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.	513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
513 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.
513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
513 621 0781	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0763	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO DERECHO.	X
513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1967	MESA ALTA DE 160 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0951	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
513 621 1983	MESA ALTA DE 160 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1967	MESA ALTA DE 160 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 2016	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 1983	MESA ALTA DE 160 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.	513 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.
515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 2353	MESA ALTA DE 160 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato		Villa de Álvarez, Colima	Cantidad Total
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6			6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44		36	80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112		108	220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2		3	5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2		4	6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5		3	8
7	19124	513.118.0061.00.01	BANCO DE ARTESA	5		6	11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24		17	41
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43		43	86
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	2		3	5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264		185	449
12	18627	513.164.3339.02.01	GAMA INDIVIDUAL METALICA	1		1	2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88		84	172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28		18	46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	25		27	52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1		1	2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86		73	159
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59		67	126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12		14	26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2		2	4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356		262	618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17		16	33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RINON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER		3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	165	151	316
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO	13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL	3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL	13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA	1	1	2
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO		2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL	3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL	1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2		2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				3,979	3,286	7,265

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE AL
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:

- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 166 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO NUMERO 8 (CCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015	FECHA:	22 DE MAYO DEL 2015
UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
CALLE PLAZA CARLOS J. FINLAY NO. 6 PISO 4 COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06600 MEXICO, D.F.		
USM.940111 512		
52-11-83-89		
alberto.universa@united.com.mx		

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2	16650	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	80	\$ 1,224.00	\$ 97,920.00	
3	16651	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	220	\$ 1,008.00	\$ 221,760.00	
11	16663	BURO	45	\$ 612.00	\$ 27,540.00	
13	19252	CARRO PARA CLIRACIONES	172	\$ 3,906.00	\$ 671,832.00	
14	19247	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$ 3,156.00	\$ 145,176.00	
24	16693	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	\$ 612.00	\$ 421,688.00	
25	19248	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	\$ 4,216.00	\$ 476,408.00	
26	19249	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	\$ 4,488.00	\$ 58,344.00	
32	16701	LAMPARA DE PIE ROD. BLE	28	\$ 1,224.00	\$ 34,272.00	
34	19719	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	31	\$ 14,290.00	\$ 442,680.00	
35	18582	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	\$ 5,440.00	\$ 233,920.00	
36	18583	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	\$ 5,440.00	\$ 293,760.00	
41	19721	MESA ALTA DE 180 CM. DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	63	\$ 7,956.00	\$ 501,228.00	
47	19727	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	54	\$ 8,568.00	\$ 462,672.00	
51	19253	MESA MAYO	173	\$ 2,176.00	\$ 376,448.00	
53	16739	MESA PASTEUR	171	\$ 2,176.00	\$ 370,096.00	
59	19737	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	13	\$ 13,328.00	\$ 173,264.00	
66	19759	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	23	\$ 5,780.00	\$ 132,940.00	
91	16810	MESA ALTA DE 180 CM. CON CAJONERA CENTRAL	24	\$ 4,311.00	\$ 103,464.00	
93	19148	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	59	\$ 2,312.00	\$ 136,408.00	
98	19155	MESA BAJA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	17	\$ 3,577.00	\$ 60,809.00	



99	19156	515.619.0810.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24	\$ 4,012.00	\$ 96,288.00	
100	19157	515.619.0828.02.01	MEXICO	MESA BAJA DE 180 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	26	\$ 4,733.00	\$ 123,058.00	
113	16826	515.957.0109.01.01	MEXICO	VITRINA DE 75 CM. CONTRA MURO	10	\$ 1,210.00	\$ 12,100.00	
114	16833	515.957.0232.01.01	MEXICO	VITRINA DE 90 CM. CONTRA MURO	76	\$ 1,564.00	\$ 1,189,624.00	
SUBTOTAL							\$ 6,045,993.90	
IVA							\$ 967,358.88	
TOTAL							\$ 7,013,352.78	

IMPORTE CON LETRA: (SIETE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZALEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
P.O. BOX 540, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO
TEL: (56) 52-55-34-30



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

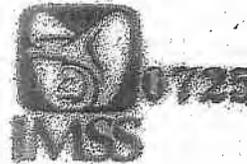
SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019CYR010-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 84 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDÍO A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 SEPTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDE A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPRANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO, No. 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDODO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019CYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARÁ COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0.

POR EL IMSS:

ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO	
	FIRMA	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)	MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA (ÁREA REQUIRENTE)	ING. MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ	
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO SE PRESENTÓ	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019CYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa	
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRORORTIAEXPEDIENTES	52	\$ 2,985.00	155,376.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVANI(CHASSIS LONGUE)	26	\$ 1,456.00	37,908.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDAESTERI. DE 90 CM	113	\$ 3,276.00	370,168.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
27	16686	513.461.0038.01.01	AVIAQUEL GUARDAOJODOS	35	\$ 2,574.00	90,000.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
31	16700	513.567.0036.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	25	\$ 1,674.00	41,850.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
38	16712	513.621.0116.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO	41	\$ 11,988.00	591,508.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
40	16716	513.621.0199.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 1,686.00	8,280.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	6	\$ 6,394.00	38,124.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
50	19284	513.621.1385.02.01	MESA RINON	36	\$ 3,956.00	142,416.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
51	19283	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	173	\$ 954.00	165,042.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
58	19737	513.621.1987.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	38	\$ 7,479.00	284,202.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	3	\$ 7,974.00	23,922.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
61	19748	513.621.1993.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,479.00	44,874.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
68	19180	513.621.2487.00.01	MESA PUENTE	385	\$ 1,388.00	526,680.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
84	16786	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	6	\$ 2,764.00	16,524.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
95	19160	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,844.00	17,064.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
96	19162	515.619.0746.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 3,276.00	3,276.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
99	19166	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 160 CM CON CUBIERTA DE	24	\$ 2,466.00	59,184.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
101	16846	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	2	\$ 1,894.00	3,708.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,546.00	7,092.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
104	16881	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA	3	\$ 4,356.00	13,068.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
107	16887	515.619.1766.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1	\$ 4,168.00	4,168.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
108	19169	515.619.1454.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO	2	\$ 3,726.00	7,452.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.	
				865		2,460,405.00		
				SUBTOTAL				
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCUILA CON ESTADIMETRO	86	\$ 2,052.00	176,472.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.	
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	30	\$ 5,670.00	170,100.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.	
				116		346,572.00		
				SUBTOTAL				
12	16627	513.164.3338.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,360.96	4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 266.67	1,066.68	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	

[Handwritten signature]
 Pza/Cat/In/Asis/CS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
20	16880	513.356.0029.01.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	1	\$ 683.31	683.31	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
35	16882	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	43	\$ 2,980.95	128,160.95	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
36	16883	513.580.0455.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREAGADERO	54	\$ 2,981.30	161,022.60	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
40	16722	513.621.0605.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	1	\$ 10,666.67	10,666.67	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
40	16728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREAGADERO	13	\$ 6,000.00	78,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	16750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREAGADERO	1	\$ 12,000.00	12,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	16725	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	2	\$ 4,190.48	8,380.96	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	16773	513.835.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	397	\$ 242.36	96,415.42	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
70	16765	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	94	\$ 1,912.35	182,628.94	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	16795	513.247.0038.01.01	CARRICO CAJONERO	61	\$ 1,440.39	44,461.39	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
85	16744	513.451.0700.02.01	CABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	15	\$ 2,523.31	37,849.65	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
37	16726	513.451.0791.01.01	CABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	\$ 3,666.37	7,332.74	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
105	16885	513.619.0032.01.01	MESA ALTA DE 300 CM CON RESPALDO	1	\$ 895.24	895.24	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
111	16824	513.875.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	10	\$ 4,285.71	42,857.10	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
				674		817,470.55	

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
52	16736	513.621.2454.01.01	MESA 160 CM PARA ATENCION DE RECIBIEN	6	\$ 4,800.00	28,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
106	16856	513.618.0160.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA	1	\$ 4,800.00	4,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
				7		33,600.00	

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
41	16863	513.123.0059.01.01	BURO	449	\$ 420.00	188,580.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
49	16282	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	172	\$ 2,123.00	365,156.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
41	16247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$ 2,890.00	132,940.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
47	16727	513.621.0808.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	54	\$ 5,695.00	307,530.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
72	16775	513.731.0306.01.01	PORTACUBIERTA RODABLE	316	\$ 300.50	94,958.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
70	16740	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCULISIS RODABLE	192	\$ 580.00	76,560.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
				1683		1,051,724.00	

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
0	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	41	\$ 212.67	8,719.47	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
21	16639	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	618	\$ 468.88	290,388.24	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
22	16680	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	33	\$ 518.07	17,086.31	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

Division de Contratos



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SI/VA	Importe Total en M.N. SI/VA	Empresa
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACIÓN	12	\$ 3,309.01	42,036.12	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
44	19723	513.621.0535.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	4	\$ 5,519.50	22,474.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
49	19780	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	1	\$ 9,050.28	9,050.28	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
65	16780	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO	3	\$ 6,703.99	20,111.82	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
73	16778	513.771.0236.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	11	\$ 1,529.24	16,821.64	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
77	16784	513.790.0071.01.01	RINÓN DE 200 CENTÍMETROS CUBICOS	20	\$ 42.17	843.40	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
80	16791	513.336.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTÍMETROS CUBICOS CON	4	\$ 216.87	867.48	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
97	19154	515.610.0745.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 1,949.66	1,949.66	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
SUBTOTAL				78		134,355.95	
18	16884	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	120	\$ 215.00	27,990.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
23	16891	513.234.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	321	\$ 328.00	105,609.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
38	19748	513.350.0059.01.01	LAVABO PARA QUIRUGANO	1	\$ 6,286.00	6,286.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL POR AVENIDA ISIS	728	\$ 279.00	203,391.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
81	16792	513.980.0028.01.01	VASO DE 30 CENTÍMETROS CUBICOS PARA	376	\$ 39.00	14,664.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	10	\$ 1,980.00	19,800.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				1,563		376,821.00	
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$ 819.00	8,190.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
114	16833	515.957.0282.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	\$ 1,112.00	86,736.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				88		94,926.00	
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6	\$ 7,269.42	43,616.52	LUMAU, S.A. DE C.V.
7	19121	513.118.4061.00.01	BANO DE ARTESA	11	\$ 6,464.90	71,113.90	LUMAU, S.A. DE C.V.
24	16689	513.262.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS Peldaños	689	\$ 299.11	199,186.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	5	\$ 4,063.00	20,315.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	\$ 5,842.00	46,736.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
69	16771	513.625.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	\$ 17,457.70	592,804.80	LUMAU, S.A. DE C.V.
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	\$ 17,457.70	523,731.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				1,563		1,496,934.01	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

038

Página 3

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
30	10719	513.580.0108.01.01	LAVAO DOBLE PARA CIRUJANO	81	5.950.00	484.450.00	COM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
SUB TOTAL							84.450.00
2	16660	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	80	984.00	77.120.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
10	16659	513.136.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	5	1,584.00	7.920.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	159	946.00	134,514.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CROMALIERA	25	2,376.00	59,400.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	2	7,974.00	15,948.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	4,356.00	8,712.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA	11	3,969.00	43,659.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	16810	515.619.0727.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON CAJONERA	24	4,158.00	99,792.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	7	2,646.00	18,522.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
98	19165	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 110 CM CON CUBIERTA DE	17	2,169.00	36,873.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
100	19167	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	28	2,466.00	64,116.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
103	18949	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO	2	3,654.00	7,308.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
109	16821	515.630.0084.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON	2	4,958.00	9,916.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
SUB TOTAL							583.920.00
26	19249	513.380.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	13	4,375.00	56,875.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
32	16701	513.507.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	28	660.00	18,280.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLÓGICO	10	4,583.00	45,830.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FRECADERO	63	6,682.00	420,666.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	20	2,063.00	41,260.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FRECADERO	1	7,750.00	7,750.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRAMURO	4	1,688.00	6,752.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	2	1,813.00	3,626.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
82	16793	513.990.0026.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA	36	63.00	2,268.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	30	3,750.00	112,500.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	2	3,889.00	7,778.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
112	16825	515.626.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	13	3,000.00	39,000.00	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
SUB TOTAL							767.905.00

PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIIVA	Importe Total en M.N. SIIVA	Empresa
00	18759	513-621-2353-01-01	MESA ALTA DE 160 CM CON FREGADERO	23	\$ 5,780.00	132,940.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
00	19146	513-619-0732-01-01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	60	\$ 2,312.00	138,720.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				82		268,448.00	
3	16881	513-108-0102-01-01	BANCO GIRATORIO	220	\$ 750.00	165,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
4	16882	513-108-0151-01-01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	5	\$ 780.00	3,900.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
5	16883	513-108-0318-01-01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO	6	\$ 840.00	5,040.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
6	16884	513-118-0154-01-01	BANDEJA	8	\$ 250.00	2,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
16	19127	513-191-0827-01-01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	2	\$ 2,700.00	5,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
30	18828	513-560-0016-01-01	LITERAS METALICAS	2	\$ 3,800.00	7,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
45	19724	513-621-0738-01-01	MESA ALTA DE 160 CM CON FREGADERO	2	\$ 8,300.00	16,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
46	19725	513-621-0761-01-01	MESA ALTA DE 160 CM CON FREGADERO	7	\$ 8,300.00	58,100.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
58	16739	513-621-1608-01-01	MESA PASTEUR	171	\$ 1,400.00	239,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL				493		579,048.00	
TOTAL				575		847,496.00	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 paz/contratos/ps/cbs



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0013
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN FINAL DE LA LINEA...

Administrador del Contrato

(Firma y sello) Lic. Luis Enrique Madrid Flores, Jefe de Sección Administrativa de la Delegación

Representante

(Firma y sello) Nombre y No. de identificación

Administrador del Contrato

(Firma y sello) Lic. Jaime Alvarado, Jefe de Sección Administrativa de la Delegación

Representante del Proveedor

Nombre y No. de identificación

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

Handwritten signature



Instruccion de Trabajo del Area Administrativa Circunstancias de Entrega...

En la Ciudad de... en la Unidad Medica... Instituto Mexicano del Seguro Social y Salud... es levante la presente...

ARMANDO E. INSTABAL... (NOTA IMPORTANTE: En caso de detenerse dicho cumplimiento...)

Table with 2 columns: Description of goods received, and other details.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

B. Documentación recibida

- La documentación recibida en el momento del proveedor correspondiente...
o Copias de la póliza o contrato...
o Original y copia...
o Listado en el que se detallan...
o Resoluciones manuscritas...
Regla de las Reglas para la determinación...

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se prosigue a recibir el embarque...

C. Condiciones de los empaques y embalaje

- Condiciones de los empaques y embalaje...
o Que las condiciones físicas...

Handwritten signature and initials.

Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados...

- Que no presenta daños a simple vista...
o Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque...
o La cantidad de paquetes e ítems...
o No existe diferencia...
o Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada...
o Que los empaques no se encuentran...
o Presenta buenas condiciones de manejo...
o La actividad se realiza en...

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien...

F. Apertura del empaque y verificación de los bienes

- Existe la debida correspondencia y concordancia...
o La inspección se realiza...
o La actividad se realiza de acuerdo a lo...
o Los C...

Observaciones:

Se levanta la presente acta...

No habiendo otro que declarar...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.



NOTAS IMPORTANTES:
 LA TOTALIDAD DE LAS VENTAS DE SERVIDICIOS QUE SUJETA A LA LICITACION EN EL CARGO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL. EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERA EL SERVIDOR PUBLICO QUE LEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO.
 EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACION QUE EL LICITADOR DEBE COMPLETAR EN SU ELABORACION.

Administrador del Contrato
 (Nombre y Apellido)
 Lic. que emplace al personal de la Delegación

Administrador del Contrato
 (Nombre y Apellido)
 Lic. que emplace al personal de la Delegación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Administrador del Contrato
 (Nombre y Apellido)
 Lic. que emplace al personal de la Delegación

Administrador del Contrato
 (Nombre y Apellido)
 Lic. que emplace al personal de la Delegación

57

57

1	Nombre	Nombre completo de la empresa
2	Proceso de inscripción	Nombre de inscripción de la empresa
3	Capital	Capital de la empresa
4	Función a la empresa	Función de la empresa
5	Domicilio de la empresa	Domicilio de la empresa
6	Teléfono de la empresa	Teléfono de la empresa
7	Código telefónico de la empresa	Código telefónico de la empresa
8	Observaciones	Observaciones
9	Los C. D.	Los C. D.

COMPROBANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15/5/80

[Handwritten signature]



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTA LICITACIÓN DEBERÁN CONFORMAR LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA... EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMAR PARTE EN ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO EN EL PRESENTE FORMATO...

Administrador del Contrato

(Firma y nombre) (Ante firma) Lic. Luis Enrique Méndez Flores Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación

(Firma y nombre) (Ante firma) Ing. Carlos Méndez Flores Jefe de Operación en Unidad 1

Representante del Proveedor de bienes para la entrega de los bienes

(Firma) (Ante firma) Nombre y No. de Identificación

Representante del Proveedor de servicios

Administrador del Contrato

(Firma y nombre) (Ante firma) Sr. Miguel Ángel Velasco Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación

(Firma y nombre) (Ante firma) Sr. Miguel Ángel Velasco Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación

Representante del Proveedor de bienes para la entrega de los bienes

(Firma) (Ante firma) Nombre y No. de Identificación

ANTIFIRMA

Handwritten signature and date 25/05/85

Handwritten signature and date 25/05/85

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



1	Nombre	Nombre completo de la persona física o jurídica.
2	Unidad UNAM destino	Nombre de la Unidad de Adquisición de la UNAM a la que se le adjudicará el contrato.
3	Dirección	Dirección a la que se le debe enviar el contrato.
4	Marcas	Marcas de la empresa.
5	Votativo	Medio de contacto.
6	No. de serie	Número de serie del equipo.
7	Cantidad	Cantidad de equipos que en el año se contratarán.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicataria.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono de la empresa.
11	Careo electrónico	Careo electrónico de la empresa.
12	Propiedades de adquisición	Nombre de la propiedad de la empresa.
13	Contrato	Número del contrato de la empresa.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica	Nombre completo de la persona física o jurídica responsable de la ingeniería en caso de recibir asistencia técnica en la obra.

COPIA
 2017-05-17

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10.59

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato Número 15BI0013 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015</p>
---	---	--

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS